

octubre del mismo año) para proveer doce plazas de Enfermeras, vacantes en los diversos establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, convoca a los opositores a la práctica del primer ejercicio para el día 17 de mayo del año en curso, a las dieciséis horas, en el local designado al efecto (salón de actos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, Bravo Murillo, 4, 1.º, Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1967.—El Presidente del Tribunal, Luis Varela García.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de marzo de 1967 referente al Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 15 de febrero próximo pasado ha sido estimado recurso de reposición interpuesto por don Adolfo Travería Cros contra la Orden de 18 de junio de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto por la que se nombró el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, por haberse publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con anterioridad a la de la lista de opositores a dicha cátedra, que apareció en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre del mismo año; en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto que se publique nuevamente en el citado «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento del Tribunal de las oposiciones de referencia, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco González García.

Vocales: De designación automática, don Angel Hoyos de Castro, don Luis Miratvillas Millé y don Manuel Font Altaba, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero, y de la de Barcelona, los otros dos; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Jorge Doetsch Sundheim, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Luis Amorós Portolés.

Vocales suplentes: De designación automática, don Julio Rodríguez Martínez, don Miguel Delgado Rodríguez y don Juan Martín Vivaldi, Catedráticos, en situación de excedencia activa, el primero, y de la de Granada, los otros dos; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don José María Fúster Casas, Catedrático de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, podrá ser impugnado el nombramiento del Tribunal anterior en la forma prevista en el número 1 del artículo tercero del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo y cinco de Subalternos.

El Instituto Técnico de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media en Resolución de 11 de enero de 1967, de conformidad con lo establecido en la Circular número 75, de 18 de enero de 1956, actualizada en 18 de febrero de 1967, y en uso de autorización especial concedida a este Centro por dicha Dirección General con fecha 2 de marzo del año en curso, convoca concurso-oposición libre para la provisión de las plazas siguientes:

Una plaza de Auxiliar administrativo.
Dos plazas de Subalternos
Tres plazas de Subalternos femeninos (Celadoras).

Las bases de los correspondientes concursos-oposiciones se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Instituto (Nicasio Gallego, 19).

Las instancias y demás documentación exigida deberán ser presentadas en la Secretaría del Instituto en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El Director, Baudilio Arce.

RESOLUCION del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Santa Teresa de Jesús», de Madrid, por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo, dos de Subalternos y tres de Celadoras para el referido Instituto Técnico de Enseñanza Media.

Este Instituto Técnico de Enseñanza Media «Santa Teresa de Jesús» abre concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo, dos de Subalternos y tres de Celadoras con destino en el mismo.

Las bases de dicho concurso-oposición se hallan expuestas en el tablón de edictos de dicho Instituto (calle de Fomento, número 9, Madrid-13).

Madrid, 21 de marzo de 1967.—El Director del Centro, E. Arteta.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de marzo de 1967 por la que se convoca oposición para cubrir cien plazas de Pilotos de Complemento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 238 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100), se convoca oposición para cubrir cien plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a la convocatoria el personal civil que reúna las condiciones que seguidamente se indican y, asimismo, los soldados y Cabos de este Ejército, a excepción de los alumnos de las Escuelas de Especialistas y de Formación Profesional Industrial.

- Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- Haber cumplido diecisiete años y no los veintidós al finalizar el plazo fijado para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea paisano y tenga menos de veintiún años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No haber sido dado de baja en alguna Escuela de Vuelo del Ejército del Aire.
- No encontrarse en la situación de recluta en Caja del Ejército de Tierra, ni estar inscrito en la Marina.

No obstante, con arreglo a lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 27 de marzo de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 99 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 43), podrán solicitar la admisión a la convocatoria los que, estando en las situaciones que se indican en el párrafo anterior, se hallen en posesión de cualquiera de los títulos «A», «B» o «C» de Vuelos sin Motor o Piloto privado.

- Aceptar un compromiso de cuatro años en el Ejército del Aire, desde su admisión.

Art. 2.º Las instancias, manuscritas por los interesados, solicitando la admisión a la convocatoria, serán dirigidas al excelentísimo señor General Director de Enseñanza (Ministerio del Aire, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden, según se trate de militares o paisanos, debiendo acompañar a la misma tres fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, consignando el nombre y apellidos al respaldo en forma legible.

El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire las cursarán por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

Art. 4.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Los aspirantes abonarán cien pesetas en efectivo en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada con la instancia, si es llevada en mano, y, en otro caso, remitida por giro postal o telegráfico dirigido al excelentísimo señor General Director de Enseñanza (Ministerio del Aire, Madrid), siendo indispensable en este caso indicar en la instancia: fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando siempre los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por otra persona.

Quedan exentos del pago de derechos de examen:

a) Los huérfanos del personal militar profesional y de las Clases de Tropa de los Ejércitos del Aire, Tierra y Mar.

b) Los hijos de los Caballeros Laureados de San Fernando

c) Las Clases de Tropa en activo procedentes de alistamiento o voluntariado, estos últimos con dos años de servicio en filas, como mínimo, referidos igualmente a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

d) Los acogidos a los beneficios de ingreso en Academias y Escuelas de este Ejército, que concede el Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 216 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 94) y Orden de 22 junio de 1950 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 74).

e) Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor y segunda categoría. Los de primera abonarán el 50 por 100 de los derechos.

Los aspirantes que se hallen comprendidos en alguno de estos apartados lo harán constar así en sus instancias.

Art. 5.º La relación de aspirantes admitidos, agrupados por tandas, así como la de excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», con indicación del día en que los admitidos deberán efectuar su presentación en la Dirección de Enseñanza.

Asimismo se publicará la composición del Tribunal examinador.

Art. 6.º Los aspirantes admitidos serán sometidos a las pruebas siguientes:

1. Reconocimiento de sus aptitudes psicofísicas.

a) Reconocimiento médico en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica, superando el cuadro fijado para el personal volante.

b) Superar la prueba física marcada en el anexo número 1

c) Alcanzar puntuación límite mínima en los ejercicios psicotécnicos.

2. Los no eliminados anteriormente sufrirán un examen escrito de Gramática, Geografía, Historia y Matemáticas, adaptado íntegramente al programa de la convocatoria anterior, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 43 y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 23, del año 1966.

Conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 238 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100), quedan exceptuados del examen anterior los aspirantes que tengan aprobado el Bachillerato Elemental, se hallen en posesión del título de Maestro, Perito u otro de análoga o superior formación cultural, a los cuales les serán asignados en escala ascendente, según su equiparación en los grados culturales actuales, una puntuación desde la mínima, correspondiente a Bachiller Elemental. Los que, no obstante, deseen mejorar su puntuación a efectos de escalafonamiento para aspirar a obtener plaza, deberán solicitar ser examinados.

La circunstancia a que se refiere el párrafo anterior deberá acreditarse por los interesados, acompañando a su solicitud certificado oficial de los estudios que poseen.

Art. 7.º El viaje de los aspirantes militares será por cuenta del Estado, siendo pasaportados por los Generales Jefes de Región o Zona Aérea. El viaje y estancia de los aspirantes paisanos para el examen y pruebas será por su cuenta.

Art. 8.º Los aspirantes que superen las pruebas fijadas en el artículo sexto se seleccionarán por riguroso orden de puntuación obtenida, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» la relación de los que deben cubrir las plazas convocadas, los cuales serán pasaportados oportunamente para su incorporación a la Escuela Elemental de Pilotos (Granada), donde los paisanos serán filiados como soldados de segunda voluntarios. Los soldados y Cabos procedentes del Ejército del Aire causarían baja en sus Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la citada Escuela.

Devengarán, además de sus haberes, la gratificación de vuelo correspondiente a su categoría.

Art. 9.º Los que sean nombrados Alumnos remitirán, debidamente reintegrados, al señor Coronel Director de la Escuela Elemental de Pilotos (Granada), dentro del plazo de un mes, contado a partir de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

a) Certificación literal (no extracto) del acta de nacimiento, debidamente legalizada por el Colegio Notarial, Juez de Primera Instancia o Ministerio de Asuntos Exteriores, según las circunstancias, cuando la residencia del aspirante fuese distinta de aquella en que se halla situada la Escuela Elemental de Pilotos (Granada).

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeidos de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

c) Certificado de buena conducta y antecedentes políticos-sociales, expedido por la Guardia Civil.

d) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

e) Certificado paterno o del tutor, expedido por el Juez del domicilio, o acta notarial en que conste el consentimiento familiar para el ingreso en la Escuela, para los paisanos menores de veintitún años.

f) Seis fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignado nombre y apellidos al respaldo.

Los aspirantes que se hallen comprendidos en los apartados b) y d) del artículo cuarto remitirán además copia de la Orden por la que se les reconocen aquellos derechos.

Los comprendidos en el apartado e) del mismo artículo remitirán el título o fotocopia del mismo y renovación de beneficiario expedidos a favor de sus padres por el Ministerio de Trabajo (documentos que serán devueltos) o en su defecto, certificado de la Alcaldía que acredite la posesión del referido título y renovación.

Los pertenecientes al Ejército del Aire no remitirán los documentos que se citan en los apartados a), c), d) y e) de este noveno artículo.

Quienes no completen en el indicado plazo de un mes la documentación necesaria, no causarán alta en la Escuela Elemental de Pilotos, perdiendo todo derecho.

Causarán baja en la Escuela, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, los que falsearan en sus instancias las condiciones para tomar parte en la convocatoria.

Art. 10. La instrucción de este personal comprenderá los dos períodos siguientes:

Primer período.—Enseñanza de pilotaje elemental y básico e instrucción del soldado, Cabo y Cabo primero.

Al terminar el pilotaje elemental, ascenso a Cabo; al terminar el básico, ascenso a Cabo primero.

Segundo período.—Curso de transición a reactores o polimotores e instrucción para el ascenso a Sargento.

Los que sean declarados «aptos» en este segundo período ascenderán a Sargentos Pilotos de Complemento y serán escalafonados con arreglo a la puntuación alcanzada.

Art. 11. Los que por cualquier causa sean dados de baja en las Escuelas de Vuelo, cumplirán el resto del servicio normal en filas del voluntariado en el Arma de Aviación (Servicio de Tierra) con el empleo obtenido, siéndoles de abono el tiempo permanecido como alumnos.

Art. 12. Los que sean ascendidos a Sargentos Pilotos de Complemento pasarán destinados a las Unidades Aéreas, donde seguirán las vicisitudes para su posterior ascenso y sucesivos reenganches, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17 al 20 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 238 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100).

Madrid, 23 de marzo de 1967.

LACALLE

ANEXO NUM. 1

Ejercicios que comprende la prueba de aptitud física

1. SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA.

Se realizará con pies juntos, midiéndose la longitud del salto entre la línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo en la caída. Longitud de salto mínima: 1,95 metros.

2. SALTO DE ALTURA.

Se realizará en estilo libre sobre listón colocado a 1,05 metros para los aspirantes de talla inferior a 1,70 metros, y a 1,15 metros para los de talla superior.

3. CIEN METROS LISOS.

Tiempo máximo: 15". La salida se dará a las voces de: «¡A sus puestos!», «¡Preparados!» y «¡Ya!», o señal de silbato.

4. FLEXIONES Y EXTENSIONES DE BRAZOS.

a) En barra: Cinco flexiones y extensiones, suspendidos con palmas al frente y separación igual a la de los hombros. Se contará el número de flexiones desde la suspensión pura hasta que la vista alcance el borde superior de la barra.

b) En el suelo: Doce flexiones y extensiones completas desde la posición de tierra, inclinada adelante, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación.

Todas las pruebas tienen carácter eliminatorio, concediéndose tres intentos en las 1 y 2 y un intento en las 3 y 4.

MODELO DE INSTANCIA PARA MILITARES

Tres
fotografías
del interesado
tamaño carnet

Póliza
del Estado
de dos pesetas

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

....., con destino en, perteneciente a
(empleo militar)
la Región (o Zona) Aérea, a V. E. respetuosamente expone:

Que deseando tomar parte en las oposiciones para cubrir plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire, y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de convocatoria de fecha de marzo de 1967 y en el artículo sexto, párrafo tercero, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, hago constar que concurren en el que suscribe las circunstancias requeridas en dichas disposiciones, y bajo mi responsabilidad DECLARO:

1.º Que me llamo como queda dicho, soy español, varón, natural de, provincia de, hijo de y de, nacido el día de de, y por lo tanto, tengo años cumplidos.

2.º Que tengo fijada mi residencia en, provincia de, calle de, número

3.º Que pertenezco a la Caja de Reclutas y Ayuntamiento de, provincia de

4.º Que soy de buena conducta pública y privada, adicto al Movimiento Nacional y no tengo antecedentes penales.

5.º Que soy soltero (o viudo sin hijos).

6.º Que no fui dado de baja en ninguna Escuela de Vuelo.

7.º Que me hallo en posesión del título (o títulos) (aeronáuticos o académicos) y (1), deseo ser examinado.

8.º Que me encuentro comprendido en el apartado del artículo cuarto.

9.º Que por giro (postal o telegráfico) número, impuesto en la estafeta de Correos de, con fecha, envié la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen (2).

Y creyendo reunir las condiciones exigidas en la Orden mencionada,

SUPLICA a V. E., con el mayor respeto, ser admitido a la citada convocatoria, por estar conforme en aceptar el compromiso fijado en el apartado g) del artículo primero de la misma.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha en letra, firma entera y rúbrica del solicitante.)

Excmo. Sr. General Director de Enseñanza.—Ministerio del Aire (Madrid).

(1) Sí o no.

(2) El que dichos derechos los entregue en mano o quede exento de parte o todo de ellos deberá hacer constar tales extremos.

MODELO DE INSTANCIA PARA PAISANOS

Tres
fotografías
del interesado
tamaño carnet

Póliza
del Estado
de tres pesetas

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

con domicilio actual en, provincia de, calle de
....., número, a V. E., respetuosamente, expone:

Que deseando tomar parte en las oposiciones para cubrir plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire, y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de convocatoria de fecha de marzo de 1967 y en el artículo sexto, párrafo tercero, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, hago constar que concurren en el que suscribe las circunstancias requeridas en dichas disposiciones, y bajo mi responsabilidad DECLARO:

1.º Que me llamo como queda dicho, soy español, varón, natural de, provincia de, hijo de y de, nacido el día de de, y por lo tanto, tengo años cumplidos.

2.º Que pertenezco a la Caja de Reclutas y Ayuntamiento de, provincia de

3.º Que soy de buena conducta pública y privada, adicto al Movimiento Nacional y no tengo antecedentes penales.

4.º Que soy soltero (o viudo sin hijos).

5.º Que me encuentro autorizado por mi padre (madre o tutor) para concurrir a la presente convocatoria (1).

6.º Que no fui dado de baja en ninguna Escuela de Vuelo.

7.º Que me hallo en posesión del título (o títulos) (aeronáuticos o académicos), y (2). deseo ser examinado.

8.º Que me encuentro comprendido en el apartado del artículo cuarto.

9.º Que por giro (postal o telegráfico) número, impuesto en la estafeta de Correos de, con fecha, envié la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen (3).

Y creyendo reunir las condiciones exigidas en la Orden mencionada,

SUPLICA a V. E., con el mayor respeto, ser admitido a la citada convocatoria, por estar conforme en aceptar el compromiso fijado en el apartado g) del artículo primero de la misma.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha en letra, firma entera y rúbrica del solicitante.)

Excmo. Sr. General Director de Enseñanza.—Ministerio del Aire (Madrid).

(1) Los menores de veintitún años.

(2) Sí o no.

(3) El que dichos derechos los entregue en mano o quede exento de parte o todo de ellos deberá hacer constar tales extremos.